



Resolución Directoral N° 00148-2013-INIA-OGA

Lima, **08 AGO. 2013**

VISTO:

El Informe N° 110-2013-INIA-OGA-OL, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8° del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2013-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2013, en el cual no se contempló la "Adquisición de uniforme institucional";

Que, en atención al requerimiento de la adquisición de uniforme institucional por parte de la Comisión Ad Hoc conformada mediante RJ N° 048-2013-INIA y modificada con RJ N° 088-2013-INIA, encargada de elaborar las especificaciones técnicas de la confección de Uniforme Institucional 2013, alcanzado mediante el Informe N° 001-2013-2013-CUI, el Área de Procesos de la Oficina de Logística mediante el Informe del Visto alcanza su Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que el valor referencial para la "Adquisición de Uniforme Institucional" asciende al monto de S/. 94,000.00 (Noventa y cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles), concluyendo que corresponde convocar mediante Adjudicación Directa Selectiva, bajo el sistema de suma alzada y modalidad procedimiento clásico;

Que, la Oficina General de Planificación emitió el Oficio N° 628-2013-INIA-OGP/OPRE, otorgando la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 94,000.00 (Noventa y cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

...//

//...

-2-

Que, el artículo 24° Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N°1017 y modificado con Ley 29873, establece el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y además que dicho comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 27° del Reglamento, menciona que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, mediante Informes escalafonarios, la Oficina de Recursos Humanos informa que los miembros propuestos que conformaran el comité especial bajo la condición CAP y CAS, no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento Asimismo se adjunta la declaración jurada al respecto, suscritas por el personal de Servicios terceros;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la aprobación del expediente de contratación y designación de comité especial ad hoc;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio fiscal 2013 y sus modificaciones; el de aprobar expedientes de contratación para las contrataciones de bienes, servicios y obras; así como designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Directiva N°005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N°169-2009-OSCE/PRE; y la Resolución Jefatural N° 005-2012-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, a fin de **incluir** Adjudicación Directa Selectiva para la **"Adquisición de uniforme institucional"**, por valor referencial ascendente a S/. 94,000.00 (Noventa y cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL"**, por un valor referencial total de **S/. 94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

...//

//...



Resolución Directoral N° 00148-2013-INIA-OGA

Lima, **08 AGO. 2013**

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR a los miembros de comité especial para el "ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL", según el siguiente detalle:

MIEMBROS	CONDICION
Reyda Leonor Borja Huayta	Presidente
Martha Soermina Flores Ushinahua	Miembro
Eliana Bertha Temoche Erquiaga, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	CONDICION
Elsa Candelaria Fernandez Delgado	Presidente
Orlando Ciriaco Murayco Valle	Miembro
Gloria María Huapaya Maravi, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional y a la Oficina de Logística a efecto que ésta alcance el expediente de contratación aprobado a las personas designadas como miembros de Comité Especial, para que se continúe con los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que el Plan anual de Contrataciones de la entidad se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de reproducción, en el local institucional sito en: Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Angel Luis Villarán González
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD :

[01972 - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA (A2)]

CI BICLAS :

[A2]

CI UNIDAD EJECUTORA :

[001]

CI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo para el OSCE Presidencia CTBL + G

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

[001]

BIENIO :

2013

E) BUC :

2013195294

En las columnas con sombreado Azul griseado Azul griseado Azul griseado

N.º	ITEM	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO INCO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Resalte con azul o blanco)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESENTA DE LA CONTRATACION	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	COORDENADOR DE SELECCION	SEPA	PROZ	DIET	OBSERVACIONES	TIPO DE CANCELACION	DIVISION DEL PAC PARA LAS ANNUAS
1 - SI	0 - NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1 - BIENES		Adquisición de uniformes institucionales	631919020000024	30 - PAQUETE	1.00	84.000.00	1 - Soles	80	8 - Agosto	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Cibico		OFICINA DE LOGISTICA	15	01	14				0 - SI

